

354-1

Marcos Paz.

24 ENE 2024

VISTO

Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;
Los preceptos del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;
La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM);
El Expediente Administrativo Municipal 4073-189/2024 y,

CONSIDERANDO

Que desde la Subsecretaría de Desarrollo de Políticas Territoriales del Municipio, se solicita la "Adquisición de mercadería para utilizarla en la elaboración de desayunos, meriendas y refuerzo alimentario en las veinticinco (25) UMIS del distrito por el período de cuatro (4) meses".-

Que se necesita adquirir lo siguiente:

Lote N° 1: Mil quinientos (1.500) paquetes de harina de trigo tipo 000 x 1 kg con un presupuesto total por este lote de pesos un millón quinientos mil con 00/100 (\$1.500.00,00).-

Lote N° 2: Mil doscientos (1.200) paquetes de harina de trigo leudante x 1 kg con un presupuesto total por este lote de pesos un millón trescientos veinte mil con 00/100 (\$1.320.000,00).-

Lote N° 3: Mil quinientos (1.500) paquetes de azúcar tipo A por 1 kg con un presupuesto total por este lote de pesos dos millones seiscientos veinticinco mil con 00/100 (\$2.625.000,00).-

Lote N° 4: Mil (1.000) paquetes de yerba x 500 gramos con un presupuesto total por este lote de pesos un millón novecientos mil con 00/100 (\$1.900.000,00).-

Lote N° 5: Novecientas cincuenta (950) botellas de aceite de maíz por 900cc con un presupuesto total por este lote de pesos un millón ochocientos setenta y un mil quinientos con 00/100 (\$1.871.500,00).-

SR. CRISTIAN GUILLERMO BRIA
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO
DE POLITICAS TERRITORIALES
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

REGISTRO

Dec. N° 354 Año 2024 Folio 0447

2

- Lote Nº 6: Setecientas (700) paquetes de grasa vacuna por 500 gramos con un presupuesto total por este lote de pesos un millón trescientos sesenta y cuatro mil trescientos con 00/100 (\$1.364.300,00).-
- Lote Nº 7: Trescientos (300) sobres de levadura en polvo x 10 gramos con un presupuesto total por este lote de pesos ciento ochenta y tres mil con 00/100 (\$183.000,00).-
- Lote Nº 8: Setenta y cinco (75) latas x 5 kg de dulce de membrillo con un presupuesto total por este lote de pesos un millón doscientos ochenta y cuatro mil novecientos con 00/100 (\$1.284.900,00).-
- Lote Nº 9: Cien (100) paquetes de sal fina por 500 gramos tipo Dos Anclas/Celusal con un presupuesto total por este lote de pesos sesenta y dos mil ochocientos con 00/100 (\$62.800,00).-
- Lote Nº 10: Mil (1.000) sobres de jugos mixtos de 18 gramos con un presupuesto total por este lote de pesos trescientos mil con 00/100 (\$300.000,00).-
- Lote Nº 11: Dos mil (2.000) alfajores simples sabor dulce de leche y chocolate con un presupuesto total por este lote de pesos setecientos ochenta mil con 00/100 (\$780.000,00).-
- Lote Nº 12: Setenta y dos (72) paquetes de fideos tipo guisero x 500 gramos con un presupuesto total por este lote de pesos setenta y dos mil con 00/100 (\$72.000,00).-
- Lote Nº 13: Setenta y dos (72) paquetes de fideos tipo spaguetti x 500 gramos con un presupuesto total por este lote de pesos setenta y dos mil con 00/100 (\$72.000,00).-
- Lote Nº 14: Sesenta (60) paquetes de arroz blanco x 500 gramos con un presupuesto total por este lote de pesos ciento treinta y dos mil con 00/100 (\$132.000,00).-
- Lote Nº 15: Cincuenta (50) tetra briks de puré de tomate x 520 gramos con un presupuesto total por este lote de pesos cincuenta mil con 00/100 (\$50.000,00).-
- Lote Nº 16: Setenta y cinco (75) latas x 5 kg de dulce de batata con un presupuesto total por este lote de pesos un millón cuatrocientos ochenta y cinco mil con 00/100 (\$1.485.000,00).-
- Lote Nº 17: Cincuenta (50) maples de huevo de gallina con un presupuesto total por este lote de pesos doscientos cuarenta y cinco mil con 00/100 (\$245.000,00).-
- Lote Nº 18: Ochenta (80) paquetes de cacao en polvo x 800 gramos con un presupuesto total por este lote de pesos seiscientos veintiséis mil cuatrocientos con 00/100 (\$626.400,00).-
- Lote Nº 19: Veintiocho (28) potes de dulce de leche x 10 kg con un presupuesto total por este lote de un millón cuatrocientos mil con 00/100 (\$1.400.000,00).-

[Handwritten signature]

3

Que el presupuesto oficial total es de pesos diecisiete millones doscientos setenta y tres mil novecientos con 00/100 (\$17.273.900,00).-

Que la mercadería será descargada del modo y en la ubicación que indique la Subsecretaría de Desarrollo de Políticas Territoriales.-

Que la mercadería solicitada será utilizada en un período de cuatro (4) meses.-

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 151° actualizado por el artículo 283° bis, por Resolución del Ministerio de Gobierno, Anexo Tabla de cálculo conforme ANEXO GEDO: IF-2023-48576150-GDEBA-DPPPMGGP, establece los siguientes montos (base y tope) que se tendrán en consideración a los fines de determinar si el procedimiento administrativo a utilizarse es Forma Directa; Concurso de Precios, Licitación Pública o Licitación Privada, a saber: "Art. 151° Las adquisiciones y otras contrataciones previstas en este apartado por valor de hasta pesos dos millones trescientos veintiséis mil trescientos setenta y cuatro (\$2.326.374) se efectuarán en forma directa; de pesos dos millones trescientos veintiséis mil trescientos setenta y cuatro (\$ 2.326.374) y hasta la suma de pesos once millones seiscientos treinta y dos mil seiscientos noventa y nueve (\$ 11.632.699) mediante concurso de precios; de pesos once millones seiscientos treinta y cuatro mil seiscientos noventa y nueve (\$ 11.632.699) y hasta la suma de pesos treinta y cuatro millones ochocientos noventa y siete mil ochocientos ochenta y seis (\$ 34.897.886) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública".-

Que teniendo en cuenta el presupuesto oficial designado y lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde el proceso de Licitación Privada. -

Que se ha remitido a este Departamento Ejecutivo Municipal el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige la adquisición, sobre el que este DEM no tiene objeciones. -

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por ley, el Sr. Intendente Municipal del Partido de Marcos Paz

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Llamado a Licitación Privada N° 03/2024. - Llámese a Licitación Privada N° 03/2024 para la "Adquisición de mercadería para utilizarla en la elaboración de desayunos, meriendas y refuerzo alimentario en las veinticinco (25) UMIS del distrito por el período de cuatro (4) meses". Apruébense los Pliegos de Bases y Condiciones que sirven de base a la presente Licitación. -

4

ARTÍCULO 2°.- Presupuesto oficial. - Dispóngase que el presupuesto oficial total es de pesos diecisiete millones doscientos setenta y tres mil novecientos con 00/100 (\$17.273.900,00).-

ARTÍCULO 3°.- Invitaciones. - Invítese como mínimo a cinco (5) comerciantes o proveedores del ramo. -

ARTÍCULO 4°.- Recepción de ofertas. - Fíjese como fecha límite para la recepción de ofertas el día 08 de Febrero de 2024 a las 09.00 horas en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz.-

ARTÍCULO 5°.- Acto de Apertura de sobres. - Fíjese como fecha de acto de apertura de sobres el día 08 de Febrero de 2024 a las 09.30 horas en la Dirección Municipal de Contrataciones sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz, Buenos Aires.-

ARTÍCULO 6°.- El presente decreto de llamado a licitación privada es refrendado por el funcionario del área correspondiente, a saber, el Subsecretario de Desarrollo de Políticas Territoriales, el Sr. Cristian Guillermo Brinso.-

ARTÍCULO 7°.- Comisión de Análisis de Ofertas y Preadjudicación. Miembros. Funciones. Créese la Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación para la Licitación Privada N°03/2024 la que tendrá las funciones y responsabilidades establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige la presente Licitación Privada. Asimismo designense como integrantes de la misma a representantes de las Secretarías de Economía y Producción, Legales, y Subsecretaría de Desarrollo de Políticas Territoriales.-

ARTÍCULO 8°.- De forma.-

DRA. VICTORIA INÉS MOREL
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

SR. RICARDO PEDRO CURUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL

SR. CRISTIAN GUILLERMO BRINSO
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO
DE POLITICAS TERRITORIALES
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

REGISTRO
Dec. N° 354 Año 2024. Folio 0450